

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Anuncio de 26 de mayo de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita. (PP. 1183/2026).

Con fecha 16 de marzo de 2026, se registra en esta Delegación Territorial en Cádiz, solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública para el proyecto variante de la línea aérea 66kV s/c San Fernando-Bahía Sur entre los apoyos 12 y 13, en el polígono industrial Fadrilas, en el término municipal de San Fernando (Cádiz).

De conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto variante de la línea aérea 66kV s/c San Fernando-Bahía Sur entre los apoyos 12 y 13, en el polígono industrial Fadrilas, en el término municipal de San Fernando (Cádiz) para la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y la declaración, en concreto, de utilidad pública, incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con las siguientes características:

Peticionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

- Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, C.P. 41004 Sevilla.
- Términos municipales afectados: San Fernando (Cádiz).
- Finalidad de la instalación: Liberar servidumbres en polígono industrial Fadrilas.

Características fundamentales.

Soterramiento de la línea aérea 66 kV s/c San Fernando-Bahía Sur entre los apoyos 12 y 13.

Datos generales

- Sistema: Corriente alterna trifásica a 50 Hz.
- Tensión nominal: 66 kV.
- Categoría: Segunda.
- Finalidad: Liberar servidumbres en PI Fadrilas.
- Municipio: San Fernando.
- Emplazamiento: PI Fadrilas.

Adecuación línea aérea.

- Zona: A.
- Longitud línea aérea a desmontar: 337,5 metros.
- Longitud línea aérea a retensar: 293,71 metros.
- Número de conductores por fase: 1.
- Número de circuitos: 1.
- Tipo de conductor aéreo: LARL-180.
- Núm. y tipo de cable de tierra existente: Ninguno.

00338858

- Núm. de apoyos nuevos: 2.
- Núm. de apoyos a desmontar: 2.
- Tipos de apoyos: Metálicos celosía tresbolillo. Cimentación micropilotes. Cerramiento y solera.
- Temperatura máxima del conductor aéreo: 75°C.
- Tipo de aislamiento: Composite.

Variante subterránea:

- Origen: Nuevo apoyo núm. 13, bajo traza existente.
- Final: Nuevo apoyo núm. 12, bajo traza existente.
- Longitud variante subterránea: 369,6 metros (419,6 entre terminales).
- Número de conductores por fase: 1.
- Número de circuitos: 1.
- Tipo de conductor subterráneo: RHZ1-RA-2OL(S) 36/66KV 1x1000 KAI+H160.
- Conexión de pantallas cable subterráneo: Single point.
- Tipo canalización: Entubada y hormigonada doble circuito.
- Dimensiones canalización: 1,25 x 1,12 (profundidad x ancho).

Coodernadas:

Núm. apoyo	Tipo de apoyo	Coordenadas UTM (ETRS-89 HUSO-29)		
		X	Y	Z
14	Existente	750210,43	4040285,74	3,71
13	Nuevo	750359,38	4040365,81	3,83
12	Nuevo	750564,26	4040628,01	5,06
11	Existente	750616,46	4040741,16	4,30

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido

omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares, indicándose que, el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en calle Fernando El Católico, 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada ley.

Cádiz, 26 de mayo de 2026.- La Delegada, María Inmaculada Olivero Corral.

A N E X O

Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por el mencionado proyecto.

PARCELA	PROPIETARIO (NIF)	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN							CULTIVO
		T.M.	PARAJE	POL. Núm	PARC. Núm	REFERENCIA CATASTRAL	ZANJA		APOYOS			OCUP. TEMP (m2)		
							LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m2)	CANTIDAD	Nº	SUPERFICIE (m2)	APOYOS	ZANJA	
1	P1103100B	SAN FERNANDO	FADRICAS	13	1	11031A01300002	4,25	9,50	1	13	25,00	150,00	2,94	E-PASTOS
2	P1103100B	SAN FERNANDO	CAMINO DE FADRICAS	1	9010	11031A00109010	10,77	24,12	-	-	-	-	5,96	I-IMPRODUCTIVO
3	P1103100B	SAN FERNANDO	FADRICAS	-	-	S/REF.	123,18	275,92	-	-	-	-	69,89	E-PASTOS
4	P1103100B	SAN FERNANDO	C/MAYOR POPEL	1	2	11031A00100002	199,03	445,84	-	-	-	-	110,55	-
5	P1103100B	SAN FERNANDO	CL TRINQUETE FADRICAS II S5 PAR J2	-	-	0807901QA5400N0001JL	20,38	45,66	-	-	-	-	10,75	URBANO SIN EDIFICAR
6	P1103100B	SAN FERNANDO	CL TRINQUETE FADRICAS II S5 PAR M12	-	-	0807902QA5400N0001EL	11,96	32,00	1	12	25,00	150,00	17,15	URBANO SIN EDIFICAR

